

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

81**MAJADAHONDA NÚMERO 8**

EDICTO

Doña María del Carmen Oria Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8 de Majadahonda.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, guarda y custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 582 de 2016, instados por procurador don Alberto Cardeña Fernández, en nombre y representación de doña Nancy Ramírez Calderón, contra don Hernán Fausto Dinis Mota, en los que se ha dictado, en fecha 22 de febrero de 2017, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por el procurador señor Cardeña Fernández, en nombre y representación de doña Nancy Ramírez Calderón, contra don Hernán Fausto Dinis Mota, en situación de rebeldía, sobre medidas de guarda y custodia y alimentos de la hija común Luz Fabiana Dinis Ramírez, quedando las relaciones paternofiliares en los siguientes términos:

1.º La guarda y custodia y el ejercicio en exclusiva de la patria potestad de la hija menor corresponden a la progenitora demandante.

2.º El progenitor demandado abonará a la demandante en concepto de alimentos para su hija menor la suma de 200 euros mensuales, actualizable al IPC, pagaderos los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que la madre designe a tal efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Hernán Fausto Dinis Mota, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Majadahonda, a 21 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.464/17)

